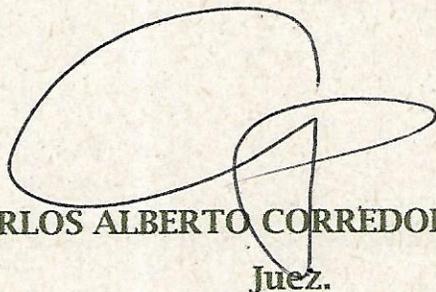


2020 - 00068 00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Villavicencio, Meta, diez (10) de Julio del dos mil veinte (2020)

Mediante auto del pasado 2 de marzo de 2020, se inadmitió la demanda, señalando las falencias encontradas y para ser subsanadas se le concedió a la parte interesada un término de cinco (5) días, los cuales fenecían el 10 de igual mes y año, sin que se pronunciara la parte interesada, motivos por los que se rechaza la demanda y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose, conforme se advirtiera.

Notifíquese.

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTA
Juez.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO**

VILLAVICENCIO

VILLAVICENCIO _____

**NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE
ESTA MISMA FECHA**

NOEL SOLANO ORTIZ

SECRETARIO